



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001159. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de este dofinición, file telegistro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) numero tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3007-2012) de lechia nueve de novienible de dos mil doce (3007-2012) de lechia nueve de novienible de dos mil doce (3007-2012) de lechia nueve de numero de consistencia Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: GENARA JUAN PABLO de treinta (30) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio OFICIOS DOMESTICOS, guatemalteco(a), con domicilio en el departificación con Código Últico de Identificación con departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1843 37062 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO LA CAPILLA ALDEA SAN RAMON, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 130-2012, folio del 79 al 79, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de folio del 79 al 79, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 675-2000 de fecha veinte (20) de junio de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 23369582; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO LA CAPILLA, ALDEA SAN RAMON, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000948, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.

ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERÍO LA CAPILLA ALDEA SAN RAMON JM con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA:
OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q8,021.20, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q2,200.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q10,221.20; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 16 niñas y niños de preprimaria, 94 niñas y niños de primaria haciendo un total de 110 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil estatisticas del ano dos filin quince (2013) y es -unicamente el cuarto desemboliso el que se concreta atendiendo los datos de dos filin dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE VA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

DIRECCION

GENARA JUAN PABLO
Representante Legal de la OPF



DEMO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001140. En la OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS NUMERO 313-2016-001140. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIRFH-2799-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: MANUEL MARCOS PEDRO de cuarenta y dos (42) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1882 15549 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO QUEK ZAT ALDEA SAN RAMON, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación de los programas de apoyo en la Dirección Departamental cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 105-2012, folio del 63 al 63, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 989-2004 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil cuatro (2004); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 23385782; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO QUEK'ZAT, ALDEA SAN RAMON, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000930, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó can las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gupernativo Numero 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBERE CERO": (35 días) Q6,344.04, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,740.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolas de composito final del ciclo accepta 2015 se atenderán. Eniges y piños de preprimaria 82 de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuacion: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 días) Q6,344.04, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,740.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q8,084.04; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 5 niñas y niños de preprimaria, 82 niñas y niños de primaria haciendo un total de 87 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuardo desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). estadisticas del ano dos mil quince (2013) y es -unicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los uatos de dos mil diciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCION OF THE MALE COMMENTS

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO DIDEDUC - HUEHUETENANGO Consejo de Padres de Familia

MANUEL MARCOS PEDRO Representante Legal de la OPF





MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001141. En ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de este dominio, me localidad con localidad por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/1/1/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: JUAN FRANCISCO BALTAZAR de cuarenta y ocho (48) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1646 77402 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y de los recursos financiaros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO SACLECAN ALDEA EL QUETZAL, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 65-2012, folio del 38 al 39, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 894-2000 de fecha dos (02) de octubre de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 23383828; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO SACLECAN, ALDEA EL como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO SACLECAN, ALDEA EL QUETZAL, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000931 de fecha OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000931, de fecha (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: TES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERIO SACLECÁN ALDEA EL QUETZAL con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA:
OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q4,666.88, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,280.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último CERO": (35 dias) Q4,666.88, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,280.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q5,946.88; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 5 niñas y niños de primaria haciendo un total de 64 niños y niños y niños se la sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCION

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO **DIDEDUC - HUEHUETENANGO**

papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

JUAN FRANCISCO BALTAZAR Representante Legal de la OPF



MINISTERIO DE EDUCACION **O 0 5 3 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001142. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatematteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de este domicilio; me identificación con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y unico guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministeria número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Numero 302-2016, de recna / de marzo de 2016, por medio del cual se me delego la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: LUCIA VELÁSQUEZ SEBASTIÁN DE NICOLÁS de cuarenta y ocho (48) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AMA DE CASA, guarenalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación primaro 1738 34109 1326 evandido por el Porieto Nacional de Identificación. con Código Único de Identificación número 1738 31109 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el actablicación de Companyo de Controla de Contr administración y ejecución de los recursos tinancieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CANTON LAS FLORES, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 64-2012, folio del 38 al 38, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 682-2000 de fecha veinte (20) de junio de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 23369884; y registrado como lunar para recibir notificaciones citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LAS ELORES del municipio de santa como lunar para recibir notificaciones citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LAS ELORES del municipio de santa como lunar para recibir notificaciones citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LAS ELORES del municipio de santa como lunar para recibir notificaciones citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LAS ELORES del municipio de santa como lunar para recibir notificaciones citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LAS ELORES del municipio de santa como lunar para recibir notificaciones citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LAS ELORES del municipio de santa como lunar para recibir notificacion en la como lunar para recibir notificaciones citaciones del santa como lunar para recibir notificaciones citaciones como lunar para recibir notificación municipio de santa como lunar para recibir notificación municipio de santa como lunar para recibir notificación como lu Número de Identificación Inbutaria -NII- 23369884; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Publicas. Senalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LAS FLORES, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000932, de fecha diecisiere (17) de septiembre de dos mil quince (2015) la cual queda contenida en las siguientes cálquellas PARADA. diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CANTÓN LAS FLORES JM con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q12,250.56, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q3,360.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q15,610.56; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 15 niñas y niños de preprimaria, 153 niñas y niños de primaria haciendo un total de 168 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es direcentes el cuerto desembolsos sí atendieron las referencias anteriormente indicados, se detalla a continuación: dias) Q12,250.56, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: empleo de la estadistica utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadisticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DE

DIRECCION

EMALA

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

LUCIA VELÁSQUEZ SEBASTIÁN DE NICOLAS
Representante Legal de la OPF

Conseio de

Dadres de



ĐENO

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001143. En ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de este dofinición, file telegición por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: CAÑO JUAN GASPAR de cincuenta (50) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1720 63930 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros representante Legal de la Organización de Padres de Parlies de Parlies de Padres de Pa Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 869-2000 de fecha veintidos (22) de septiembre de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT-2338221K; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones; departamento la siguiente dirección ALDEA EL QUETZAL, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000933, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM ALDEA EL OUETZAL con los condiciones y dendes estiguides pagadados en dispos desurentes. Familia EORM ALDEA EL QUETZAL con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 días) Q19,396.72, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q5,320.00; lo cual hace un para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q19,396.72, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q5,320.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q24,716.72; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 266 niñas y niñas de primaria haciendo un total de 266 niñas y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera dendra aludidos consenuarán las obligaciones alcances y vigencia de sus estimulosiros. CILARTA: LECTURA Y ACENTACIÓN. adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

ODE

DIRECCION

MALA

JUAN FRANCISCO LOFEZ CANO
DIRECTOR GENÉRAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

Cano Juan Gaspar
Representante Legal de la OPF

Aldea El Quera



DENO

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001144. En la OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS NUMERO 313-2016-001144. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno DIREH guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (01REH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: PRUDENCIO PÉREZ MENDOZA de cuarenta y seis (46) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1605 95517 1315 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en ALDEA CENTRO III, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 37-2012, folio del 20 al 20, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 13320003797 de fecha doce (12) de enero de un mil novecientos noventa y ocho (1998); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 63885131; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección ALDEA de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección ALDEA CENTRO III, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Direccion Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000934, de fecha (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS NUMERO 313-2016-000934, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM ALDEA CENTRO III con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil diecisiós (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q2,041.76, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q560.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q2,601.76; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 28 niñas y niños de primaria haciendo un total de 28 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones alcances y vigencia de sus segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO

DIDEDUC - HUEHUETENANGO

PRUDENCIO PÉREZ MENDOZA Representante Legal de la OPF

rudencio Pers M.



MINISTERIO DE EDUCACION I MINISTERIO DE EDUCACION DE HUELUTENANGO
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUELUTENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001145. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico de la ligitado de la Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciseis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciseis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos dieciséite (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: JOSE CALMO RAMIREZ de veintinueve (29) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2389 46754 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de reductiva de recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establocimiento de recursos financieros otorgados para la implementación de los recursos financieros otorgados para la implementación de los recursos financieros otorgados para la implementación de los recursos financieros otorgados para la im mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CANTON LA LIBERTAD FRONTERA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 47-2013, folio del 154 al 154, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 0001-2010 de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diez (2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 71537465; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CANTON LA LIBERTAD FRONTERA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LIGATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ADEIDA AL CONVENIO PARA LA INANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A ECO CONTROLOS DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000935, diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CANTON LA LIBERTAD FRONTERA con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Minero 55-2016, De la condiciones de la constanta de conferencia de c fue otorgada la primera adenda al retendo convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 días) Q3,135.56, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q860.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q3,995.56; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 43 niñas y niños de primaria haciendo in total de 43 piños y niños de primaria haciendo de la modificación procedente de la carde de l CERO": (35 dias) Q3,135.56, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q860.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q3,995.56; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 43 niñas y niños de primaria haciendo un total de 43 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciseis (2016) produjo variaciones surgidas del numero de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño

DIRECCION OF CAMERICAN CONTRACTOR OF CAMERICAN CONTRAC

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GEMERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

JOSE CALMO RAMIREZ
Representante Legal de la OPF



DENO!

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001146. En la CIUDAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE PAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS POLICIOS NOTIFICADOS DE PADRES DE PAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS POLICIOS NOTIFICADOS DE LA EDUCACION, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de este dofinició, file totalista de la Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministeria Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: LEÓN TOMAS FRANCISCO de treinta y seis (36) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1937 00115 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO EL MANANTIAL, ALDEA NUCA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 75-2013, folio del 176 al 177, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 213-2010 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil diez (2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 71998012; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO EL MANANTIAL ALDEA NUCA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorramiento de la segunda Adenda al convenio suscrito: c) Que en adelante las datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000936, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015): la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ORGANIZACIONES DE FAINILIA DE CENTROS EDOCATIVOS FOBLECOS NOVIERO 375201000330, de fielda diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERIO EL MANANTIAL, ALDEA NUCA con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA:

OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 días) Q4,812.72, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,320.00; lo cual hace un monto total a transferir en el describeto de 05 132.73; b). Para este desembolso final del ciclo escolar 2016 se atenderá. CERO": (35 dias) Q4,812.72, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,320.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q6,132.72; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 9 niñas y niños de preprimaria, 57 niñas y niños de primaria haciendo un total de 66 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio. papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

O DE ED

DIRECCION

EMALA

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

Leon tomor Fince

ta Cruz Ba

Bongajos Educativos MINISTERIO DE EDUCACION

Escuela Oficial Rural Minda Alde Nucà

LEÓN TOMAS FRANCISCO
Representante Legal de la OPF





MINISTERIO DE EDUCACION ***

MINISTERIO DE EDUCACION ***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001147. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este dofinición, file localitatico de la República de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministeria Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos filli diedseis (01/06/2016), y, d) Actueldo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Afficulo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: JUAN TOMAS JUAN de cuarenta (40) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guademalteco(a), con domicilio en el departamento. años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1718 09955 1317 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en ALDEA NUEVO ZIJA SANTO DOMINGO, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 35-2012, folio del 18 al 19, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 3236-1997 de fecha veintidos (22) de mayo de un mil novecientos noventa y siete (1997); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 63970015; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección ALDEA NUEVO ZIJA SANTO DOMINGO, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficiente las consegnados. de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECORSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000937, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM ALDEA NUEVO ZIJA SANTO DOMINGO con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q5,614.84, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,540.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q7,154.84; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 10 niñas y niños de primaria haciendo un total de 77 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

JUAN FRANCISCO LOREZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

JUAN TOMAS JUAN
Representante Legal de la OPF







MINISTERIO DE EDUCACION I MINISTERIO DE EDUCACION DE SE SE DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001148. En la OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS NUMERO 313-2016-001148. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministeria Número DIREH quión dos mil setecientos noventa y nueve quión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos dieciseite (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: MATEO TAPIA TADEO de treinta y seis (36) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio JORNALERO, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2456 30171 1318 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO NUEVO SANTIAGO, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO, per la múmero 93-2012, folio del 56 al 57, del fibro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, per la múmero de identificación personal consignados; b) Tene EDUCATIVO -COEDUCA, JOINTA ESCULAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000938, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes d'adusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente mismo que convenito de convenito de la contenida con el convenito de conformidad con el convenito de convenito de convenito de convenito de conformidad con el convenito de conveni A) Que de conformidad con quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERÍO NUEVO SANTIAGO con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q1,458.40, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q400.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q1,858.40; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 2 niñas y niños de preprimaria, 18 niñas y niños de primaria haciendo un total de 20 niños y niños de preprimaria, 18 niñas y niños de primaria haciendo un total de 20 niños y niños de preprimaria, 18 niñas y niños de preprimaria, 18 Q40.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q1,858.40; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 2 niñas y niños de preprimaria, 18 niñas y niños de primaria haciendo un total de 20 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificación por esta segunda adenda tante el convenir como la primera adenda aludidos consequerán las obligaciones y vigencia de sus segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda alludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCION SE

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO DIDEDUC - HUEHUETENANGO MATEO TAPIA TADEO
Representante Legal de la OPF







MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001149. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUBHUETENANGO - DIDEDUC - HUBHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUBHUETENANGO; y por la otra parte comparece: PABLO BELTAZAR ANTONIO de cincuenta y uno (51) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUBHUETENANGO, me identifico con cédula de vecindad número de orden M13 y de registro veintidos mil ciento dieciséis (0022116) extendida por el Alcalde Municipal de SANTA CRUZ BARILLAS del departamento de HUBHUETENANGO; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO SAN JOSE ALDEA JOLOMTAJ, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUBHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamental de Educación de HUBHUETENANGO, bajo el número de resolución 13260006598 de fecha veintitres (23) de diciembre de un mil novecientos noventa y ocho (1998); con el Número de Identificación Tributaria -NIT-63884682; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de HUBHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación presonal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son sufficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse bilDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de C TRANSFERNCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000939, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERÍO SAN JOSÉ, ALDEA JOLOMTAJ con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación:

ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q7,437.84, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q2,040.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q9,477.84; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 8 niñas y niños de preprimaria, 94 niñas y niños de primaria haciendo un total de 102 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es Se hace notar que los tres primeros desembolsos si atendieron las releteridas estatisticas del ano dos mil quince (2016) y es en ace notar que los tres primeros desembolsos el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lon omodificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño

DIRECCION 5

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GEMERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

Pablo Baltazar

Caserio San Lea Jolom Conseto de Padres de Familia

PABLO BELTAZAR ANTONIO
Representante Legal de la OPF



MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUERUETENSAGO



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001150. En la OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS POBLICOS NOMERO 313-2013-00130. El la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatematteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (01/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y guido dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y mil dieciseis (37/09/2016), por medio dei cuai se aprobo el contrato descrito en la literar anterior, y, c) Acta de torna de posesion trema y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012). y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delego la racultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: VICTORIANO JUAN PASCUAL de cuarenta y ocho (48) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1703 32535 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM. ubicado en CASERIO AGUA CALIENTE, IXCAN GRANDE, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la ejecution de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO AGUA CALIENTE, IXCAN GRANDE, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 43-2012, folio del 24 al 24, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 227-2000 de fecha dos (02) de mayo de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 23365153; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones viaciones y employamientos la circulatora dispassión COSER AURICAS. Número de Identificación Tributaria -NIT- 23365153; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO AGUA CALIENTE IXCAN GRANDE, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha de julio de 2010 y el Acuerdo Ministeria número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000940, de fecha OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000940, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la
transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERÍO AGUA CALIENTE ALDEA IXCAN GRANDE JM con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación:

ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q2,552.20, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q700.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q3,252.20; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 35 niñas y niñas de primaria haciendo un total de 35 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos si atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO DIDEDUC - HUEHUETENANGO H PROPERTY

VICTORIANO JUAN PASCUAL
Representante Legal de la OPF

Oficial Runa

Consejo de Padres de S



MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001151. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministeria Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos dieciseite (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUERIOETENANGO - DIDEDIO - ROCHOETENANGO - LOS MINISTERIO DE L'Udadado, statuda en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO, y por la otra parte comparece: LUIS SALES PEDRO de veinticinco (25) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2123 17717 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en COMUNIDAD NUEVA GENERACION MAYA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del que aciedido com la cerinicación municipia del acia en que consta fin nontralinento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 44-2013, folio del 152 al 152, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 0076-2010 de fecha veintidos (22) de noviembre de dos mil diez (2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 71837833; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamentos la siguiente dirección COMUNIDAD NUEVA GENERACIÓN. como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección COMUNIDAD NUEVA GENERACIÓN MAYA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS PÚRIJCOS NÚMERO 313-2016-001020 de fecha OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001020, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM, COMUNIDAD NUEVA GENERACION MAYA con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q35,876.64, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q9,840.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q45,716.64; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 492 niñas y niños de primaria haciendo un total de 492 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCION

EMALA

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE **HUEHUETENANGO** DIDEDUC - HUEHUETENANGO

LUIS SALES PEDRO Representante Legal de la OPF

Golfación Maya

Nueva



* 0 0 5 3 1 3 2 0 1 6 0 0 1 1 5 2 *

MINISTERIO DE EDUCACION WAY O O 5 3
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001152. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (01/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS y Articulo o dei Acuerdo Millisteria Indinero 302-2010, de lecria / de marzo de 2010, por medio del cual se me delego la racultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: EULALIA FRANCISCO FELIPE de veintiocho (28) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1815 78697 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Identificación número 1815 78697 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO LA COLINA ALDEA LA SOLEDAD, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 119-2012, folio del 72 al 72, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 681-2000 de fecha veinte (20) de junio de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 2337280K; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO LA COLINA ALDEA LA SOLEDAD, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILLA U OTRA ORGAN (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q3,646.00, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,000.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q4,646.00; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 3 niñas y niños de preprimaria, 47 niñas y niños de primaria haciendo un total de 50 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada va que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo niñas y niños de primaria haciendo un total de 50 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

DIRECCION

AN Caserio la Coine (a Sou AN Consejo de Ou Pedres de O Familia q Santos, Hustructerando

EULALIA FRANCISCO FELIPE Representante Legal de la OPF



DENO

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001153. En ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: MARIA DOMINGO FRANCISCO DE DOMINGO de treinta y cuatro (34) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AMA DE CASA, quatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identificación con Código Único de Identificación número 1735 00153 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO WACHOLIN, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 52-2013, folio del 159 al 160, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de de dos mil diez (2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT - 71886710; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO WACHOLIN, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la WACHOLIN, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos:
a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 202-201 fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000942, de fecha (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: TES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la ANTECEDENTES. transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM, CASERIO WACHOLIN con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo sentido de actualizar los siguientes aspectos; a) El monto total a transferir para el ultimo desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q2,187.60, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q600.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q2,787.60; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 30 niñas y niñas de primaria haciendo un total de 30 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones alcances y modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño

DIRECCION DIRECTION DIRECTION

JUAN FRANCISCO EOFEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

Correspondence of Corresponden

MARIA DOMINGO FRANCISCO DE DOMINGO Representante Legal de la OPF





MINISTERIO DE EDUCACION MANO 5 3 3 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001154. En la OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS NUMERO 313-2016-001154. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada TELLO de treinta y cinco (35) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1720 56330 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO EL CEMENTERIO, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 173-2012, folio del 108 al 108, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 648-2000 de fecha catorce (14) de junio de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 23370165; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO EL CENTERIO, ALDEA JOLOMTAJ, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000943, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la
transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERÍO EL CEMENTERIO, ALDEA JOLOMTAJ JM con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q4,375.20, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,200.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q5,575.20; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 4 niñas y niños de el último desembolso de Q5,575.20; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 4 niñas y niños de primaria, 56 niñas y niños de primaria haciendo un total de 60 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludídos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y prevía lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoia de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño oficio consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCION

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTÁL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

EDILZAR BLADIMER RODRÍGUEZ TELLO
Representante Legal de la OPF

Página 1 de 1





MINISTERIO DE EDUCACION NO SERVICION DE PARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001155. En la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno des mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016) b) Acuerdo Ministerial Número guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: JUAN SEBASTIAN FRANCISCO de treinta y cuatro (34) años de edad, de estado civil SOLTERO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1720 53285 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO NUCA KEK SIS OJO DE AGUA SAN RAMON, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 30. 2013, folio del 142 al 143, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 0387-2010 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diez (2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 72015810; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERÍO NUCA KEKSIS, ALDEA OJO DE AGUA SAN RAMÓN, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los decumentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: JUAN SEBASTIAN FRANCISCO de los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; prección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000944, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERÍO NUCÁ KEK'SIS ALDEA OJO DE AGUA SAN RAMON con las condiciones y demás estipulaciones pactadas Familia EORM CASERÍO NUCÁ KEK'SIS ALDEA OJO DE AGUA SAN RAMON con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusual Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q4,375.20, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,200.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q5,575.20; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 9 niñas y niños de preprimaria, 51 niñas y niños de primaria haciendo un total de 60 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos si atendieron las referencias estadisticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño

DIRECCION S TEMALA C.

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO DIDEDUC - HUEHUETENANGO JUAN SEBASTIAN FRANCISCO

Consejo Angles Succession Services Serv

Representante Legal de la OPF



ремо

MINISTERIO DE EDUCACION HILLION DE PARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001156. En la OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS NOMERO 313-2011-0011130. EN la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministeria Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos dieciseite (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: MATEO FRANCISCO DOMINGO de treinta y ocho (38) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1720 60893 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO NUEVA PROVIDENCIA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO, bajo el número 67-2013, folio del 171 al 171, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 0273-2010 de fecha diez (10) de diciembre de dos mil diez (2010); folio del 171 al 171, del libro 03. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 0273-2010 de fecha diez (10) de diciembre de dos mil diez (2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 72006129; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERÍO NUEVA PROVIDENCIA, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000945, de fecha ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000945, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERIO NUEVA PROVIDENCIA con las confidencies de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERIO NUEVA PROVIDENCIA con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 días) Q10,646.32, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q2,920.00; lo cual hace un desembolso de Q13,566.32; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 10 niñas y niños de preprimaria, 136 desembolso de Q13,566.32; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 10 niñas y niños de preprimaria, 136 niñas y niños de primaria haciendo un total de 146 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

EMALA

MATEO FRANCISCO DOMINGO Representante Legal de la OPF







SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001157. En ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: DIEGO PEDRO DIEGO BALTAZAR de treinta y nueve (39) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1668 89202 1317 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de odatenda, acto en in calidad de Replesentante Legal de la Organización de Padres de Parillia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en CASERIO SAN CARLOS ALDEA CHANCOLIN, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 31-2014, folio del 185 al 185, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 992-2000 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 23385979; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección CASERIO SAN CARLOS CHANCOLIN, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y el Acuerdo Ministerial número 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000946, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la
transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CASERÍO SAN CARLOS CHANCOLÍN con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA:
OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q5,979.44, GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q1,640.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q7,619.44; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 10 niñas y niños de primaria haciendo un total de 82 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del número de alumnos. empreo de la estadistica dilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente ano dos mil dieciseis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es -únicamente- el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCION

JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO
DIRECTOR GÉNERAL DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
HUEHUETENANGO
DIDEDUC - HUEHUETENANGO

DIEGO PEDRO DIEGO BALTAZAR Representante Legal de la OPF Oficial Rura

Consejo de

Padres de Familia

Página 1 de 1





MINISTERIO DE EDUCACION # 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHLETENANGE

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-001158. En la OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS INDIMERO 313-2011-30. EL la ciudad de HUEHUETENANGO, el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), comparecemos por una parte JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO, de cincuenta y siete (57) años de edad, CASADO(A), guatemalteco(a), LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Identificación número 1978 01773 1302 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidos guión trece guión uno guión dos mil dieciséis (022-13-1-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil setecientos noventa y nueve guión dos mil dieciséis (DIREH-2799-2016), de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; y, c) Acta de toma de posesión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (35-2016), asentada en el folio número ciento nueve (109), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y, d) Acuerdo Ministerial número tres mil seis cientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre de dos mil doce (09/11/2012) y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 502-2016, de fecha 7 de marzo de 2016, por medio del cual se me delegó la facultad para la firma de este convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO - DIDEDUC - HUEHUETENANGO - del Ministerio de Educación, situada en la 4TA. CALLE FINAL 9-222 ZONA 1. HUEHUETENANGO; y por la otra parte comparece: FRANCISCO JUAN JUAN de treinta y nueve (39) años de edad, de estado civil CASADO(A), de profesión u oficio AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de HUEHUETENANGO, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1720 92191 1326 extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoya en el establecimiento educativo de padres. financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo en el establecimiento educativo de nombre: EORM, ubicado en COMUNIDAD OJO DE AGUA CEMENTERIO JOLOMTAJ, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO, lo que acredito con la certificación municipal del acta en que consta mi nombramiento como tal inscrita en el registro correspondiente del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS departamento de HUEHUETENANGO bajo el número 129-2012, folio del 78 al 79, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de folio del 78 al 79, del libro 3. Dicha Organizacion de Pagres de Familia se encuentra inscrito en la Dirección Departamental de Educación de HUEHUETENANGO, bajo el número de resolución 680-2004 de fecha diez (10) de noviembre de dos mil cuatro (2004); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 50393545; y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la siguiente dirección COMUNIDAD OJO DE AGUA CEMENTERIO JOLOMIAJ, del municipio de SANTA CRUZ BARILLAS, departamento de HUEHUETENANGO. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las celidades elemitadas son suficientes de conformidad con la levy a nuestro inicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la segunda Adenda al convenio calidades ejercidadas son suincientes de conformidad con la ley y a nuestro juido para el otorganifento de la segunda Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como OPF, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 202-2010 de fecha 1 de sentiembre de 2010: d) Que exportrándonos en el libre ejercicio de puestros derechos civiles acordanos 1680-2010 de fecha 1 de septiembre de 2010; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS EDUCATIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NÚMERO 313-2016-000947, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM COMUNIDAD OJO DE AGUA
CEMENTERIO, ALDEA JOLOMTAJ con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que con fecha diez
(10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el CEMENTERIO, ALDEA JOLOMTAJ con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) que con recita quez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) fue otorgada la primera adenda al referido convenio, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, habiendo realizado los ajustes pertinentes de conformidad con la ley. SEGUNDA: OBJETO. La presente segunda Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la primera adenda al convenio, en el sentido de actualizar los siguientes aspectos: a) El monto total a transferir para el último desembolso de los programas de apoyo anteriormente indicados, se detalla a continuación: ALIMENTACION ESCOLAR de municipios priorizados "HAMBRE CERO": (35 dias) Q1,823.00; GRATUIDAD DE LA EDUCACION: Q500.00; lo cual hace un monto total a transferir en el último desembolso de Q2,323.00; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán monto total a transferir en el último desembolso de Q2,323.00; b) Para este desembolso final del ciclo escolar 2016, se atenderán 25 niñas y niños de primaria haciendo un total de 25 niños y niñas beneficiados. El sustento de la modificación precedente deviene del empleo de la estadística utilizada, ya que la incorporación de datos correspondientes al presente año dos mil dieciséis (2016) produjo variaciones surgidas del número de alumnos. Se hace notar que los tres primeros desembolsos sí atendieron las referencias estadísticas del año dos mil quince (2015) y es únicamente el cuarto desembolso el que se concreta atendiendo los datos de dos mil dieciséis (2016). TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta segunda adenda, tanto el convenio como la primera adenda aludidos conservarán las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones. CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presentesegunda Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de una hoja de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

DIRECCION SE DIREC

JUAN FRANCISCO EOPEZ CANO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO DIDEDUC - HUEHUETENANGO Consejo de Padres de

FRANCISCO JUAN JUAN Representante Legal de la OPF